



AVISO DE REMATE

EL DR. OMAR G. PEREYRA MOYA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA CAPITAL, URURO - BOLIVIA, POR CUANTO LA LEY Y EL DERECHO LE FACULTAN --

Siendo el estado de la causa y de conformidad con el Artículo 422.1 del Código Procesal Civil, dentro el proceso **EJECUTIVO**, seguido por el **BANCO SOLIDARIO S.A.** contra **CATHERINE PAMELA GOYANAGA ORDOÑEZ**, se señala día y hora de **AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDO REMATE**, sobre el **100%** del bien inmueble de propiedad de la Sra. **CATHERINE PAMELA GOYANAGA ORDOÑEZ**, sobre el lote de terreno, que responde a las siguientes características: **Ubicación:** (Lote de terreno) Av. San Marcos/ calle Av. Madre de Dios y calle Rey David, Lote N° 14 Manzano A-28 Urb. Nuevo Amanecer, **Superficie:** 250.00 Metros 2, **Medidas:** Frente 10 M, Fondo 25 M, **Linderos N:** Lote N° 15, **E:** AV. San Marcos, **S:** Lote N° 13, **O:** Lote N° 4, **Registrado en Derechos Reales: Matrícula** 4.01.1.02.0011629; con una base señalada para el remate, conforme auto de fecha 05 de septiembre de 2023, en la suma de \$US. 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que corresponden a la base para la subasta, de acuerdo al Artículo 417 del Código Procesal Civil., sin deuda impositiva por falta de datos y por tratarse de un segundo remate la misma debe realizarse con la rebaja del **20%**, es decir en **\$US 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, no se conoce y/o establece deuda impositiva, por falta de datos. Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el Hall del Tribunal de Justicia de este Distrito, **el día viernes 02 de febrero de 2024, a horas 10:30 y siguientes; se a tal efecto, se designa Martillera Judicial a la Dra. María Isabel Miranda Melendres, martillera judicial N° 6 del Tribunal de Justicia de este Distrito**, a objeto que lleve a cabo la audiencia de remate señalada en el presente Auto. En aplicación del Artículo 420.I del Código Procesal Civil, los interesados en el presente remate deberán depositar el 20% sobre el monto a rematarse, mediante depósito judicial ante el Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura de este Distrito. Cúmplase con las notificaciones a las partes debiendo notificarse a la parte demandada y ejecutada en forma personal o mediante cédula en su domicilio real y publíquese el Aviso de Remate **por una sola vez, en un órgano de prensa autorizado**, conforme el Artículo 419.III del Código Procesal Civil y péguese una copia del aviso de remate en el tablero de notificaciones de este despacho judicial. Así mismo, se indica que a la fecha no se tiene nuevos acreedores registrados en el inmueble objeto del litigio. **Todo lo dispuesto, sea previo el cumplimiento de las formalidades de ley.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE URURO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS. --**

D.S.O.

Omar G. Pereyra Moya. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. URURO – BOLIVIA

Gabriella A. Ledezma Muñoz. SECRETARIA. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE URURO